



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER**

000172

ORDENANZA MUNICIPAL N° 18-2011-MDJH

Jacobo Hunter, 28 de diciembre del 2011

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de diciembre del año 2011, el Informe N° 347-2011-MDJH/SGAT de la Sub Gerencia de Administración Tributaria;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al numeral 9 del Art. 9 de la Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, complementando a su vez, con el numeral 8 del mismo cuerpo legal que indica que corresponde al Concejo Municipal aprobar y modificar ordenanzas. Que el Concejo Municipal ejerce la función normativa entre otros dispositivos a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley, de conformidad con lo que dispone el numeral 4) del Art. 200 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Informe N° 347-2011-MDJH/SGAT, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, indica que considera necesario *ampliar la vigencia de la Ordenanza N° 014-2011-MDJH*, mediante la cual se estableció una serie de beneficios tributarios, referidos especialmente a la condonación de intereses y sanciones tributarias y otros de índole administrativo cuyo vencimiento es el 31 de diciembre del 2011; a fin de estimular el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias que administra esta Municipalidad, así mismo debe tomarse en cuenta que el objetivo principal es beneficiar a la población del distrito y paralelamente mejorar la recaudación Tributaria Municipal.

Por lo expuesto, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de diciembre del 2011 y conforme a las facultades establecidas en el numeral 5) del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MDJH de fecha 03 de noviembre del 2011; hasta el 31 de marzo del año 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente en el diario oficial de avisos judiciales de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de administración Tributaria y Agencias Municipales 01 y 02.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



Sra. Andrea Sarayasi Mejada
(e) SECRETARIA GENERAL



Prof. Santiago Manrique Veliz
ALCALDE